

**INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL
DECRETO 1362/2007**

INVERPYME, S.A. en liquidación

(18 de septiembre de 2013)

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
N° 2013127214 18/09/2013 10:0





INVERPYME, S.A. en liquidación

Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007

CONTENIDO

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007

INFORME ESPECIAL QUE PRESENTA INVERPYME, S.A. EN LIQUIDACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO DE 2013 DE LA LIMITACIÓN AL ALCANCE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012



INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN
INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007

A los Administradores de INVERPYME, S.A. EN LIQUIDACIÓN

Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales de INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la Sociedad), correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, en el que emitimos el informe de auditoría con fecha 8 de mayo de 2013, en el que expresábamos una opinión, que incorporaba la siguiente limitación al alcance:

2. Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, el Consejo de Administración del 7 de mayo de 2013, ha aprobado el informe sobre la propuesta de acuerdo de disolución, apertura del proceso de liquidación y modificación de los estatutos sociales, que se presentará a la Junta General de Accionistas del próximo 25 de junio de 2013 para su aprobación. La disolución de la Sociedad, se propone por considerar que el ciclo inversor de INVERPYME S.C.R. DE RÉGIMEN COMÚN, S.A., ha concluido. Adicionalmente, según manifestaciones de la Dirección de la Sociedad, el proceso de disolución, se alargará hasta como máximo dos años a partir de la aprobación de la Junta General de Accionistas del próximo 25 de junio de 2013, con la finalidad de que los liquidadores tengan tiempo para realizar la venta de las participadas que hay actualmente en cartera.

Debido a lo indicado anteriormente, las cuentas anuales adjuntas se han elaborado siguiendo criterios de liquidación, dado que se considera que son los que mejor reflejan la realidad de la Sociedad, a fecha de formulación de las mismas.

En la aplicación de los criterios de liquidación, la Sociedad ha considerado que el valor de realización de las inversiones en participadas y de los préstamos que tiene actualmente en la cartera, corresponden a su valor de coste de adquisición para las participadas y a su coste amortizado para los préstamos. Las participadas y los préstamos que tiene actualmente la Sociedad en cartera, tal como se indica en las Notas 9.1, 10.1 y 10.2, se clasifican dentro de los epígrafes "Inversiones Financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio de entidades objeto de capital riesgo" e "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de Patrimonio", y corresponden por un lado a las participaciones de Avanza Externalización de Servicios, S.A., por importe de 375 miles de euros y, por otro lado, a las participaciones y préstamos al Grupo Solariza cuya inversión realizada por la Sociedad asciende a un importe global de 885 miles de euros de participación y 1.128 miles de euros en préstamos. No hemos podido obtener evidencia acerca de la razonabilidad de los valores determinados y, en consecuencia, no podemos opinar al respecto de los mismos.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada limitación al alcance y su incidencia en la información semestral correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad, según lo requiere el RD 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la CNMV, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente informe la carta de manifestaciones de los Administradores, en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre de 2013 de la limitación al alcance, incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por la Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información semestral correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013.

Como resultado de nuestro análisis, les manifestamos:

- Que la limitación al alcance sigue teniendo vigencia a fecha 30 de junio de 2013, debido a que viene impuesta por circunstancias fuera del control de la Sociedad.
- Que esta consideración se fundamenta en que, el escenario de liquidación en el que se encuentra la Sociedad, implica una limitación en el horizonte temporal de que dispone la Sociedad para realizar sus inversiones (y préstamos), y ello implica que los métodos de valoración de inversiones financieras comúnmente aceptados no resulten adecuados.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el RD 1362/2007, de 19 de octubre, para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

BDO Auditores, S.L.



Agustín Checa Jiménez
Socio Auditor de Cuentas

Barcelona, 18 de septiembre de 2013



INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN

ANEXO: INFORME ESPECIAL QUE PRESENTA INVERPYME, S.A. EN LIQUIDACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO DE 2013 DE LA LIMITACIÓN AL ALCANCE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012.

INFORME ESPECIAL QUE PRESENTA INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO DE 2013 DE LA LIMITACIÓN AL ALCANCE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES, REFORMULADAS, DEL EJERCICIO 2012.

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en el real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la limitación al alcance que fue incluida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales, reformuladas, correspondientes al ejercicio 2012 emitido por BDO Auditores, S.L., con fecha 8 de mayo de 2013.

La mencionada limitación al alcance incluida por los auditores en su Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales, reformuladas, correspondientes al ejercicio 2012 es la siguiente:

“En la aplicación de los criterios de liquidación, la Sociedad ha considerado que el valor de realización de las inversiones en participadas y de los préstamos que tiene actualmente en la cartera, corresponden a su valor de coste de adquisición para las participadas y a su coste amortizado para los préstamos. Las participadas y los préstamos que tiene actualmente la Sociedad en cartera, tal como se indica en las Notas 9.1, 10.1 y 10.2, se clasifican dentro de los epígrafes “Inversiones Financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio de entidades objeto de capital riesgo” e “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio”, y corresponden por un lado a las participaciones de Avanza Externalización de Servicios, S.A., por importe de 375 miles de euros y, por otro lado, a las participaciones y préstamos al Grupo Solariza cuya inversión realizada por la Sociedad asciende a un importe global de 885 miles de euros de participación y 1.128 miles de euros en préstamos. No hemos podido obtener evidencia acerca de la razonabilidad de los valores determinados y, en consecuencia, no podemos opinar al respecto de los mismos.”

Les ponemos de manifiesto que las causas que dieron lugar a la opinión con limitación de alcance referida persisten a la fecha de presentación del informe financiero del primer semestre del ejercicio 2013 y se mantienen las razones que la motivan, indicadas en nuestra contestación al requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 23 de mayo de 2013 con número de salida 2013090269, con número de registro de entrada 2013083502, en los apartados 1.1 y 1.2. 

Fdo. INVERPYME, S.A, EN LIQUIDACIÓN
Presidente del Consejo de Liquidación